

PLAN DE CONVIVENCIA



CURSO 2024/2025



ÍNDICE

0.INTRODUCCIÓN	5
1.MARCO LEGAL	5
2.COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
3.DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	5
4.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	6
4.1.Objetivos generales	6
4.2.Objetivos específicos del Centro	7
4.3. Concreción de objetivos que se pretenden alcanzar	7
5.NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS Y SU CORRECCIÓN.	7
5.1. Horario lectivo: Asistencia al centro y cambios de clase. Justificación de las faltas	7
5.2.Recreos	9
5.3.Comportamiento del alumnado	10
5.4.Relación del alumnado con sus compañeros/as, profesores/as y personal no docente	12
5.5.Relación del alumnado con las instalaciones y recursos materiales del centro	13
5.6.Normas para la gestión y la convivencia en el aula	17
5.7.Personal competente para imponer sanciones a las conductas contrarias	
5.8.Procedimientos a seguir en la imposición de sanciones y expulsiones	17
5.8.1.Sanciones	
5.8.2.Expulsiones	18
5.8.3.Atenuantes y agravantes	19
5.8.4.Reclamaciones	19
6.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	20
7.ESTRATEGIAS QUE PUEDEN APLICARSE AL ALUMNADO CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LAS CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS Y PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PALA CONVIVENCIA.	
7.1.Conflictos entre iguales	23
7.2. Conflictos individuales contrarios a las normas de convivencia	23
7.3.Conflictos colectivos	24
8.PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	24
9.COMPOSICIÓN, PLAN DE REUIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIO DE CONVIVENCIA	ÓN
9.1.Composición y funciones de la Comisión de Convivencia	25



9.2.Plan de reuniones y de actuación25
10.NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA
11.MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ
12.MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR
Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE27
12.1.Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro27
12.1.1.Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado27
12.1.2.Medidas de tipo organizativo28
12.1.3.Plan de acogida28
12.1.4. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo29
12.2.Actuaciones encaminadas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, profesorado y a las familias29
12.3.Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase
12.4.Actuaciones para la sensibilización frente a los casos de violencia sexista, dirigidas a alumnado, profesorado y familias30
13.FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL GRUPO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR/A
13.1.Funciones
13.2.Resolución pacífica de conflictos32
14.FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO32
14.1.Funciones32
14.2.Elecciones
15.PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA33
16.ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO
16.1.Difusión34
16.2.Seguimiento y evaluación
16 3 Revisión anual





17.PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDAD	ES E
INSTITUCIONES DEL ENTORNO	34
18.PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERI	
CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA	35





0.INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1.MARCO LEGAL

El **Decreto 19/2007**, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, señala como el objetivo fundamental: "Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla."

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre los principios del sistema educativo andaluz la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

La elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia viene preceptuada por el **artículo 24 del Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC de los IES y la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La convivencia en este Proyecto Educativo se inspira en los principios que la ONU ha proclamado sobre la necesidad de la cultura de la no violencia y de la paz en beneficio de todos los escolares y se regula por reglas conocidas por todos, con un sistema de control para detectar los incumplimientos y un procedimiento de correcciones para aplicar cuando se producen transgresiones.

Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y la adolescencia en Andalucía (SIMIA).

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece.

Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de Convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2023/2024.

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

2.COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El Proyecto Educativo podrá disponer, de acuerdo con las



disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

La persona titular de la Dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un **Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado**, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro. En nuestro centro, el coordinador de bienestar y protección es también el coordinador de convivencia, por ser el nuestro un instituto pequeño, con poco personal y, además, pensamos que nuestro coordinador de convivencia ya realiza tareas de protección hacia nuestro alumnado.

3.DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Aunque las cifras de apercibimientos y expulsiones parece que dicen lo contrario, en los últimos años la convivencia en el centro ha mejorado sensiblemente. A ello han contribuido todas las medidas curriculares y organizativas contempladas en el Proyecto Educativo, sin olvidar la implicación y profesionalidad demostrada por el Claustro de profesores y profesoras, a lo que hay que añadir unas cordiales relaciones y fluida colaboración con la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del Centro. La sensación general que se percibe al pasear por nuestro centro es la de que hay un buen ambiente de trabajo y que la relación entre los distintos miembros de la comunidad educativa es muy buena, en la que destacan unas relaciones de confianza y respeto entre los mismos.

No obstante, debemos señalar que cada año se repite el mismo patrón en cuanto a la convivencia del centro: se registra un número muy elevado de incidencias contrarias y graves. Los datos del curso pasado registrados a este respecto son un ejemplo de lo mencionado anteriormente. Durante el curso 22-23 se registraron en Séneca un total de **1084 partes, con diferencia el peor registro desde que este centro empezó a funcionar.** Estos apercibimientos se han repartido de la siguiente manera: 1°ESO: 532, 2° ESO: 384, 3° ESO: 150 Y 4° ESO: 54. Como se puede apreciar por los datos, la mayor conflictividad se registró en 1° ESO y 2° ESO. Somos conscientes de que durante el curso 22-23 se ha hecho un uso abusivo de los apercibimientos y ello ha ocasionado que hayan perdido su efectividad.

A pesar de los datos, el principal problema de nuestro centro no es en la actualidad la convivencia, sino el absentismo, que deriva en abandono hasta en un 30% de nuestro alumnado. El alumnado absentista suele encontrarse desubicado en las clases cuando asiste a ellas y en muchas ocasiones provoca situaciones en el aula para ser expulsado y así no tener que asistir al centro.

4.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA



4.1. Objetivos generales

Según el artículo 2.2 de la Orden de 18 de julio de 2007, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- -Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- -Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- -Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- -Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- -Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 - -Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

4.2. Objetivos específicos del Centro

- 1. Velar para que no se produzcan actitudes discriminatorias por razones de sexo, raza, religión, extracción social, y hacia miembros/as de la comunidad con necesidades educativas especiales, fomentando la tolerancia y el respeto hacia todos/as ellos/as y educando en la solidaridad y la cooperación.
- 2. Educar en un clima de tolerancia y respeto hacia sí mismos/as, el medio ambiente, las cosas y el entorno.
- 3. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- 4. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- 5. Fomentar el voluntariado como medio para ayudar a nuestro alumnado a formarse como personas solidarias y como inspiración para una futura salida laboral.

4.3. Concreción de objetivos que se pretenden alcanzar

- 1.Desarrollar una intervención preventiva.
- 2.Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el desarrollo y el buen clima que debe reinar en el aula.
- 3. Fomentar de manera escrupulosa la limpieza y el orden en las aulas y en todas las dependencias del Centro.
 - 4. Priorizar la resolución de los conflictos a través de la mediación.
- 5.Mantener por parte del profesorado una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina. La adopción de criterios comunes ante problemas de conducta evitará contradicciones que desorienten al alumnado.
- 6.Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias educativas y motivacionales no hayan dado resultado.

5.NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS Y SU CORRECCIÓN





5.1. Horario lectivo: Asistencia al centro y cambios de clase. Justificación de las faltas.

a. Es obligatorio asistir al centro y a clase con **puntualidad**. Cuando se produzcan retrasos o faltas de asistencia, es responsabilidad del padre, madre o tutor/a legal justificarlas debidamente a través de la aplicación iPasen o, en caso de no disponer de ella, mediante la agenda del alumno/a o una entrevista con el tutor o tutora.

b.Ningún alumno/a, menor de 18 años, podrá abandonar el centro sin ir acompañado de un adulto. Solo se permitirá la salida del centro del alumno/a en compañía de sus padres o de algún familiar o persona autorizada por estos (por escrito y acompañado de fotocopia del documento de identidad o a través de la aplicación iPasen) o reconocido por algún miembro de la comunidad educativa. No valen las autorizaciones por teléfono. Antes de abandonar el centro en compañía del alumno/a se identificará y rellenará el parte de salida correspondiente.

c.Se respetará el toque del timbre para las entradas y salidas de clase. La puntualidad del alumnado y del profesorado en las entradas y salidas es indispensable para evitar los problemas de disciplina que puedan ocurrir en los cambios de clase.

d.El alumnado deberá permanecer dentro del aula si no hay que cambiar de clase. Se debe evitar permanecer en los pasillos, vestíbulo o patio, ir al baño o visitar otras aulas y dependencias o abandonar el Centro. Para asistir al aseo u otras dependencias será necesario el permiso del profesor o profesora entrante una vez comenzada la clase, no en los cambios. Si se abandona el aula con permiso del profesorado de turno, será para dirigirse al lugar para el que se le ha concedido dicho permiso. Se procurará no molestar las clases y se deberá llevar siempre la tarjeta de autorización del profesor/a con el que se tiene clase en ese momento.

e.El alumnado debe trasladarse por pasillos y escaleras con orden y compostura. Para favorecer la circulación por el centro es conveniente que todos/as circulemos por nuestra derecha y evitar así aglomeraciones.

f.Los cambios de aula se realizarán con la máxima celeridad. Hay que dirigirse directamente a la clase siguiente, evitando entrar en otras aulas o salir al patio. Antes de dirigirse al recreo deberán llevarse el material (bolsos, mochilas...) si van a tener clase en un aula distinta a la de referencia.

g.En ausencia del profesor/a, el alumnado permanecerá en el aula esperando al profesorado de guardia. Si pasados 5 minutos aún no se ha presentado, el delegado/a de clase lo comunicará al conserje para que se lo diga al profesorado de guardia o, de no encontrarse, al Equipo Directivo.

h.No se puede acudir a la cafetería durante el horario de clases. Salvo causa muy justificada y con permiso del profesorado.

	CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIÓN
HORARIO	3 retrasos	1 parte leve
LECTIVO: CAMBIOS DE CLASE, RETRASOS Y	Faltas injustificadas: 5 días completos o 25 horas sueltas al mes	Iniciar el protocolo de absentismo
FALTAS	Ausentarse de clase o del centro durante la jornada lectiva, sin ir acompañado del tutor legal del alumno	1 parte grave



Acceder al centro después de la hora de entrada (de 8.10 a 8.13), sin venir acompañado de un familiar, por la puerta o algún otro lugar no habilitado para ello y sin rellenar la hoja de registro de entrada al centro	1 parte leve
En los pasillos: -estar en horas de clase sin permiso de algún profesor/a del centro -gritar, tocar palmas, silbar, dar golpes en paredes, puertas, empujar, hacer zancadillas, etc. , y cualquier conducta impropia de un centro educativo o que perturbe el desarrollo de las clases	1 parte leve
No respetar las instrucciones del profesorado de guardia	1 parte leve
En los cambios de clase, entrar en un aula que no es la propia	1 parte leve
Asistir a la cantina en horario de clase	1 parte leve

5.2.Recreos.

a.Durante los recreos no se puede permanecer en los pasillos ni en las aulas, salvo por indicación de un profesor/a y siempre en presencia del mismo. Se accederá al pasillo de la planta baja por la puerta que comunica el patio desde la cafetería. Desde esa puerta se irá al baño de la planta baja y, si el profesorado da permiso, el alumnado que lo necesite irá a secretaría y conserjería. No se entrará al centro por la puerta del hall y el alumnado que quiera ir a la biblioteca lo hará por la puerta del patio que da acceso a la misma. Sólo se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos los días de lluvia.

b.El alumnado entrará al aseo de uno en uno y como máximo habrá dentro del baño el mismo número de alumnos/as que urinarios se encuentren en el aseo, siempre con permiso y bajo la supervisión del profesorado de guardia. En los aseos solo se permanecerá el tiempo mínimo imprescindible. Los servicios solo se utilizarán para el uso al que están destinados, por lo que no se tendrán reuniones dentro de ellos.

c.El alumnado evitará dirigirse a las vallas y puertas de acceso para mantener contactos con personas ajenas al Centro. A estas no se les facilitará acceso a las dependencias del centro ni el contacto con el alumnado, salvo permiso expreso del profesorado de guardia de recreo o de algún miembro del Equipo Directivo. Se considerará falta *gravemente perjudicial* para la convivencia el mantener contacto con personas ajenas al centro desde el interior del instituto.





d.Se evitarán los juegos violentos o que puedan causar daños a otros en general y durante los recreos especialmente, ya que pueden molestar a otros compañeros/as o a alumnado vulnerable como el del aula específica, pudiendo generar conflictos de mayor gravedad tales como insultos o agresiones.

e. Queda terminantemente prohibido alentar a otros/as a participar en peleas, presenciarlas sin avisar al profesorado de guardia y/o impedir que otros/as eviten dichas peleas.

	CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIÓN
RECREO	Demorarse en exceso en los aseos	1 parte leve
S	No respetar las instrucciones del profesorado de guardia	1 parte leve
	Ensuciar los baños o desperdiciar agua, jabón o papel de baño	1 parte leve y limpiar lo ensuciado
Causar desperfectos en los aseos	Causar desperfectos en los aseos	1 parte grave y reponer o pagar la reforma de lo deteriorado
	Mantener contacto con personas ajenas al centro desde el interior del instituto	1 parte grave
	Promover o participar en juegos violentos o molestos	1 parte grave
	Alentar a otros/as a participar en peleas, presenciarlas sin avisar al profesorado de guardia y/o impedir que otros/as eviten dichas peleas.	1 parte grave

5.3.Comportamiento del alumnado

a. Comportarse siempre con educación, corrección y respeto. Evitar los malos modos, como estar sentado con desidia o responder con indolencia a las indicaciones del profesorado, hablar fuerte o gritar. No expresarse en una lengua distinta al castellano, con el fin de favorecer la integración y evitar malos entendidos. Respetar para ser respetado.

b.El alumnado no debe perturbar el buen funcionamiento de las clases. Se respetarán las normas de clase y las propias de cada profesor/a.

c.Acudir a clase debidamente aseado y con vestimenta adecuada, guardando el decoro propio de un centro educativo público. En el ROF este aspecto está desarrollado con mayor detalle.

d. Traer a clase los libros y el material que sea preciso para cada asignatura.



e.No está permitido masticar chicle o consumir alimentos o bebidas durante las clases (excepto agua). Tampoco está permitido comer pipas o cualquier golosina que genere basura innecesaria.

f.El alumnado se responsabilizará de los encargos que se le encomienden. Entregarán a sus padres/madres todos los comunicados y notificaciones que reciban del centro. Asimismo utilizarán la agenda escolar, como medio para trasladar a los profesores/as los comunicados de sus familias, en caso de no poder hacerse a través de iPasen, que es el medio de comunicación centro-familias oficial y prioritario.

g. Traer teléfonos móviles y otros aparatos que puedan perturbar el curso normal de las clases está totalmente prohibido y supone una *falta grave*. Asimismo, tampoco se usarán aparatos grabadores y reproductores, relojes inteligentes o alarmas sonoras de relojes.

h.Está rigurosamente prohibido fumar en el Centro. Igualmente la posesión o consumo de estupefacientes o bebidas alcohólicas está totalmente prohibido. El incumplimiento de esta norma supone *conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro*.

h.No se pueden traer al Centro objetos peligrosos o molestos. Cualquier objeto que suponga peligro para la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa o pueda causarles molestias será retirado por el profesorado y entregado al Equipo Directivo.

i.Rechazar reiteradamente las normas de convivencia se considera *falta gravemente* perjudicial para la convivencia, así como el encubrimiento o incitación para que no sean respetadas.

j.Los incidentes que se produzcan a la salida del instituto tendrán la misma consideración que si se hubiesen producido dentro de sus instalaciones.

k. Todas estas normas son de aplicación tanto en el uso del transporte escolar como en el programa de acompañamiento escolar. Se tendrá un comportamiento adecuado y correcto, tanto con los compañeros/as como con el personal laboral: conductores, monitores, limpiadoroas, etc. El mal comportamiento y el incumplimiento de estas normas de forma reiterada implican la suspensión del derecho a su uso o a participar en ellos.

	CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIÓN
COMPORTAMIENT O DEL ALUMNADO	Comportarse con desidia en clase (sentarse de manera incorrecta, no responder debidamente a las indicaciones del profesorado, hablar en un idioma distinto al castellano). Perturbar el buen funcionamiento de las clases. No respetar las normas de clase y las propias de cada profesor/a.	1 parte leve
	Asistir al centro sin venir debidamente aseado y con ropa limpia.	Entrevista con la familia. En caso de que el problema persista, derivación a los Servicios Sociales (SIMIA)



No traer el material necesario para el desarrollo de las clases (de manera voluntaria, no por no poder permitirse dichos materiales)	1 parte leve
Comer chicle, pipas o cualquier golosina que genere basura en el aula o en el centro	1 parte leve
Traer teléfonos móviles, aparatos grabadores y reproductores, relojes inteligentes, alarmas sonoras de relojes o cualquier otro aparato que pueda perturbar el curso normal de las clases.	1 parte leve y expulsión de 3 días del centro
Fumar o vapear de un cigarrillo electrónico en el centro, o consumir estupefacientes o bebidas alcohólicas	1 parte grave y expulsión de hasta 1 mes. En caso de poseer algún tipo de droga, se comunicará a las autoridades competentes
Traer al centro objetos molestos o peligrosos, que supongan un peligro para la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa (mecheros, punteros láser, cúter, navaja)	1 parte grave y retirada del objeto por parte del profesorado y entrega al equipo directivo.
Rechazar reiteradamente las normas de convivencia así como el encubrimiento o incitación para que no sean respetadas.	1 parte grave



Provocar o participar en incidentes a la salida del centro	Aplicación de las sanciones correspondientes, de igual manera que si sucedieran dentro del centro, en función de la conducta contraria o grave
Incumplir las normas de convivencia durante el uso del transporte escolar o participando en el acompañamiento escolar.	Aplicación de las sanciones correspondientes y, en su caso, suspensión del derecho al uso o a la participación en los mismos

5.4. Relación del alumnado con sus compañeros/as, profesores/as y personal no docente

a.El alumnado debe tratar con el debido respeto a sus compañeros/as, profesores/as y personal no docente, con independencia de sus diferencias individuales, condición social, sexo, etnia, religión o ideología. Deben aprender a valorar la diferencia como factor de enriquecimiento y no como causa de marginación. El diálogo, en presencia del profesorado o de otros miembros de la comunidad educativa será siempre en una lengua comprensible para todos/as. Se considera *falta gravemente perjudicial para la convivencia* cuando las faltas de respeto vayan dirigidas a alumnado con necesidades educativas especiales, profesorado y personal no docente.

b.El alumnado debe respetar las pertenencias de los demás. Si se hace un uso inadecuado de un material perteneciente a otro compañero/a, será responsable de las consecuencias que de ello se deriven. El hurto o robo se consideran *faltas gravemente perjudiciales para la convivencia*.

c.No se debe participar en peleas y juegos violentos. La agresión física está considerada *conducta gravemente perjudicial para la convivencia*, incluso si esta se produce fuera del recinto escolar una vez finalizado el horario lectivo.

d.Se deben evitar las actitudes que puedan perjudicar la salud física y psíquica de los demás. Un agravante de las agresiones físicas o verbales es el que la víctima sea un alumno/a con necesidades educativas especiales, o si padece algún defecto físico o alguna dificultad psíquica a la que se ha hecho referencia. El acoso escolar está dentro de este tipo de actitudes negativas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro. Para tratar el acoso escolar se seguirá el protocolo correspondiente.

e.El alumnado debe prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se plantean en la vida del centro. Escuchar al profesor/a, sus indicaciones y consejos ante situaciones conflictivas que requieran su intervención.

f.Se debe cumplir las indicaciones del profesorado, tanto dentro como fuera del aula. Igualmente, deberán facilitar los datos que se les pidan, tales como domicilio, teléfono actualizado





de la familia, etc... y entregar a sus padres o madres las notificaciones que el profesor/a desee que reciban.

g.El alumnado debe realizar las tareas y actividades educativas que se les asignen tanto las de clase como los trabajos del área correspondiente para casa, y aquellos que se les manden como corrección de alguna conducta perjudicial para la convivencia.

	CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIÓN
RELACIÓN DEL ALUMNADO CON SUS COMPAÑEROS/AS , PROFESORES/AS	Faltar al respeto a compañeros/as por diferencias individuales, condición social, sexo, etnia, religión o ideología.	1 parte leve 1 parte grave si se trata de alumnado con necesidades educativas especiales, profesorado o personal no docente
y PERSONAL NO DOCENTE	Deteriorar, romper o extraviar las pertenencias de los demás.	1 parte leve y reponer lo roto o extraviado
	Hurtar o robar algo a un compañero/a.	1 parte grave y devolución de lo sustraído
	Participar en juegos violentos o peleas, agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa o animar a otros a participar en ellas, incluso si estas se producen fuera del recinto escolar una vez finalizado el horario lectivo.	1 parte grave. Tras la sanción correspondiente, derivación al servicio de mediación del centro.
	No prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se puedan plantear en un conflicto o en general en la vida del centro. No escuchar al profesor/a, sus indicaciones y consejos ante situaciones conflictivas que requieran su intervención.	1 parte leve



No cumplir las indicaciones del profesorado, tanto dentro como fuera del aula. Así como no facilitar los datos que se les pidan, tales como nombre completo, domicilio, teléfono actualizado de la familia, etc y no entregar a sus padres/madres las notificaciones que el profesor/a les entregue.	1 parte leve
No realizar las tareas educativas que se les asignen tanto en clase como en casa, y aquellos que se les manden como corrección de alguna conducta perjudicial para la convivencia	1 parte leve

5.5. Relación del alumnado con las instalaciones y recursos materiales del centro.

a.Se debe hacer un buen uso de las instalaciones, mobiliario y material escolar e informático. Se cuidarán como propios y se comunicará al profesor/a correspondiente cualquier incidente relacionado con su uso. Se debe evitar también un mal uso de las TIC: el acceso a redes sociales sin la autorización o supervisión del profesorado, navegar en páginas con contenidos no apropiados, participar en juegos, descargarse material digital audiovisual y hacer trabajos no encomendados. El uso de los ordenadores o pizarras digitales debe estar autorizado y supervisado en todo momento por el profesorado. En el ROF se especifica el procedimiento a seguir ante el mal uso de los recursos del centro, incluidos libros de texto, pizarras digitales y ordenadores o tablets.

b.Los alumnos/as contribuirán, junto al profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa, al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y materiales del centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones, así como el hurto o deterioro de materiales y enseres, producidos por negligencia o de forma intencionada, será restaurado o repuesto por los/las responsables de dichos actos. De no hacerlo, la familia sufragará los gastos que ocasionen su arreglo o reposición. Independientemente de lo anterior, esto no exime, según la gravedad de los hechos, de las medidas correctoras correspondientes.

c.Respetar el material de seguridad. La manipulación de los extintores de fuego en los edificios públicos por personal no autorizado está penada por la ley. Por ello, todo aquel o aquella que no respete esta norma y manipule los extintores sin que sea necesario, estará cometiendo una falta tipificada como muy grave, debiendo asumir las consecuencias derivadas de dicho acto.

	CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIÓN
RELACIÓN DEL ALUMNADO CON LAS INSTALACIONES Y	No hacer un buen uso de las instalaciones, mobiliario y material escolar e informático. No comunicar al profesor/a correspondiente cualquier	grave dependiendo del



RECURSOS DEL CENTRO	incidente relacionado con su uso. Hacer un mal uso de las TIC: el acceso a redes sociales sin la autorización o supervisión del profesorado, navegar en páginas con contenidos no apropiados, participar en juegos, descargarse material digital audiovisual y hacer trabajos no encomendados. Usar los ordenadores o pizarras digitales sin estar autorizado y supervisado en todo momento por el	reparación o reposición de lo roto o deteriorado
LIMPIEZA	profesorado. Tirar papeles, desperdicios, envoltorios, latas, etc. al suelo	Recoger lo que se ha tirado y toda la basura del patio después del siguiente recreo. En caso de negarse: 1 parte leve
	Escupir en el suelo, sillas, paredes, etc.	Limpiar lo que se ha ensuciado y recoger toda la basura del patio después del siguiente recreo. En caso de negarse: 1 parte leve
	Arrojar papeles o cualquier otro objeto por las ventanas	Salir a recoger lo que se ha tirado y en el siguiente recreo recoger toda la basura acumulada en la zona que linda con el pabellón. En caso de negarse: 1 parte leve



Ensuciar suelos, paredes, techos, sillas o cualquier otro objeto del centro	Limpiar lo que se ha ensuciado y el resto de mesas, sillas, etc. de alrededor. Si el alumno se niega: 1 parte leve
Lanzar tizas, bolas de papel, aviones de papel, etc. en clase.	Recoger lo que se ha tirado y barrer toda la clase durante el siguiente recreo. En caso de negarse: 1 parte leve
Ensuciar todo un aula o destrozar algo dentro de la misma	En caso de que no aparezca el responsable, todo el grupo-clase limpiará el aula o pagará los gastos ocasionados. En los daños causados por estas conductas, los representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
Deteriorar levemente material del centro: pizarras, material deportivo, papeleras, puertas, ventanas, aseos, etc.	Reparar el daño y 1 parte leve



	Deterioro intencionado de pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa	Reparar el daño y 1 parte grave
	Deterioro intencionado del material de la biblioteca	Pérdida del derecho al uso de la biblioteca durante 1 mes y 1 parte grave
SEGURIDAD	No respetar el material de seguridad: hacer sonar la alarma antiincendios o usar un extintor. Se recuerda que manipular los extintores de fuego en los edificios públicos por personal no autorizado está penada por la ley.	Expulsión de 1 mes y pagar el coste de rellenar el extintor/es. En caso de no colaborar, se tomarán las medidas legales oportunas.
USO DE ZONAS COMUNES	Obstaculizar los accesos a los edificios, aulas, servicios, etc.	1 parte leve En caso de manipular una cerradura que impida la entrada al centro, pagar el coste de su reparación o reposición y 1 parte grave
	En los pasillos: -estar en horas de clase sin llevar la tarjeta de permiso de algún profesor/a del centro -gritar, tocar palmas, silbar, dar golpes en paredes, puertas, empujar, hacer zancadillas, etc., y cualquier conducta impropia de un centro educativo o que perturbe el desarrollo de las clases	1 parte leve



No respetar las instrucciones del profesorado de guardia	1 parte leve
En los cambios de clase, entrar en un aula que no es la propia.	1 parte leve
Ensuciar o causar algún destrozo leve en los aseos.	Limpiar o reparar el daño causado. En caso de negarse: 1 parte leve
Causar daños graves en los aseos o cualquier otra parte del centro.	1 parte grave y obligación de pagar la factura que suponga la reparación del desperfecto causado.

5.6. Normas para la gestión y la convivencia en el aula

El tutor/a de cada grupo de alumnos/as dedicará las primeras sesiones de tutoría del curso a la revisión de las normas del centro y a la elaboración de las normas de clase. Las normas serán elaboradas y consensuadas por todos los miembros del grupo-clase, exponiéndolas de forma visible en el tablón de anuncios del aula. Se mantendrán expuestas en el mismo durante todo el curso. Las normas del aula tendrán como referente las normas generales de convivencia en el Centro, contempladas en los apartados anteriores. Las correcciones que se determinen deberán ajustarse a las establecidas en los mismos. Todos los componentes del grupo firmarán el acta donde figuran las normas internas del aula y la fecha de aprobación de las mismas.

5.7. Personal competente para imponer sanciones a las conductas contrarias

SANCIONES	PERSONAL COMPETENTE
-Amonestación oral -Apercibimiento por escrito -Imposición de rectificación inmediata de una acción incorrecta (p.e.: pedir disculpas, limpiar o arreglar lo deteriorado)	Todo el profesorado
-Recuento y registro de partes y sanciones	Tutoría y Jefatura de Estudios





-Imposición de sanciones como la realización de	Jefatura de Estudios o
tareas dentro del centro o expulsiones	Dirección

5.8. Procedimientos a seguir en la imposición de sanciones y expulsiones. Atenuantes y agravantes. Reclamaciones.

5.8.1. Sanciones

Para que quede constancia y poder llevar un recuento de las conductas contrarias del alumnado, se recogerán en un apercibimiento por escrito o parte. Todos los **partes** que se impongan como corrección a **conductas contrarias** serán considerados **leves** mientras que todos aquellos partes impuestos como sanción a **conductas graves** serán ,a su vez, considerados **graves**, con lo que supondrá una expulsión de varios días dependiendo de si el alumno ya ha sido expulsado con anterioridad o si no.

En el caso de que un profesor/a se vea en la obligación de poner un parte a un alumno/a debido a que ha incumplido alguna de las normas de convivencia seguirá los siguientes pasos:

- 1°. Comunicación al alumno y cumplimentación del apercibimiento por escrito en Séneca
- 2°. Se imprimirá dicho apercibimiento directamente de Séneca y se harán 3 copias: 1 para Jefatura de Estudios, 1 para el tutor/a y 1 para el profesor/a que ha impuesto la sanción
- 3°.Se llamará por teléfono a la familia para informar de lo sucedido y se tomará nota en la copia que se entregará en Jefatura de Estudios de la fecha de la comunicación a la familia y de con quién se ha hablado.

La acumulación de partes supondrá las siguientes correcciones-tipo, es decir, que si no se establece otra medida que se considere adecuada para ese/a alumno/a, será ésta la forma de proceder:

-aumento progresivo del tiempo de expulsión:

3 primeros partes leves del alumno/a	Expulsión de 3 días lectivos
1 primer parte grave	Expulsión de 4 días lectivos (puede ser hasta 29 días, dependiendo de la conducta)
3 partes leves tras la 1ª expulsión o 1 parte grave	Expulsión de 5 días lectivos
3 partes leves siguientes a la 2ª expulsión o 1 parte grave	Expulsión de 2 semanas
3 partes leves posteriores a la 3ª expulsión o 1 parte grave	Expulsión de 3 semanas
3 partes leves tras la 4ª expulsión o 1 parte grave	Expulsión de 1 mes





A partir de la expulsión de 1 mes,	Expulsión de 1 mes
cada 3 partes leves o 1 parte grave	

Según contemplan los artículos 34, 35, 36 y 40 del Dto. 327/2010 sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las conductas contrarias prescribirán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales

5.8.2. Expulsiones

La expulsión es, en muchas ocasiones una medida de protección del derecho a la educación del alumnado que sí cumple las normas y que desea asistir al centro a recibir una formación académica. Sin ser esta una medida que consideremos educativa para el alumnado que incumple las normas del centro, es en muchas ocasiones, el único recurso que tenemos los centros educativos para poder mantener un clima de trabajo y respeto dentro de las aulas.

Se deben tener en cuenta las siguientes cuestiones con respecto a la expulsión del alumnado del centro:

- 1.El registro y recuento de partes para tramitar la expulsión la llevarán conjuntamente la Jefatura de Estudios y el tutor/a del alumno/a sancionado/a.
- 2.El profesorado publicará en la MOODLE del centro las tareas correspondientes a los días de expulsión para que el alumno las realice durante la misma.
- 3.Una vez se comunique la expulsión a un alumno, si causa problemas en clases, deberá permanecer en Jefatura de Estudios hasta su salida del centro.
- 4. Tras la expulsión, el alumno deberá venir acompañado de su tutor/a legal y se presentará a primera hora en la Jefatura de Estudios, o ante su tutor/a para mostrar si ha hecho las tareas. En caso de no estar ni el/la Jefe/a de Estudios ni el tutor/a, el alumno/a mostrará al profesor de guardia el trabajo realizado. En caso de haberlo hecho parcialmente, permanecerá en Jefatura de Estudios hasta que lo termine. Si no ha realizado la tarea será expulsado inmediatamente y durante 1 día más, por no haber cumplido la sanción impuesta. Así, hasta que haya realizado la tarea. El profesor de guardia anotará en la hoja Excel de los ordenadores de la sala de profesores/as que el alumno expulsado se ha incorporado al centro y ha realizado (o no) la tarea.

NOTA IMPORTANTE: Puede que la expulsión no sea siempre la medida a adoptar con respecto a las sanciones que se impongan al alumnado. Dependiendo de las circunstancias personales o familiares del alumnado, puede que se decida otro tipo de sanción que se considere más educativa y menos perjudicial para el alumno/a. Limpieza de espacios, mediación, realización de trabajos, petición pública de disculpas, ayuda a alumnado que lo necesite, privación del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias, etc., pueden ser algunas de las sanciones alternativas a la expulsión

5.8.3. Atenuantes y agravantes

Circunstancias atenuantes

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a.El reconocimiento espontáneo e inmediato de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b.La falta de intencionalidad.
 - c.La petición de excusas sinceras y espontáneas.

Circunstancias agravantes





Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a.La premeditación.

b.La reiteración.

c.Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.

d.Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al centro.

e.Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

f.La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

g.La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

h.La difusión a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para los otros miembros de la comunidad educativa.

5.8.4. Reclamaciones.

1.El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente del alumno/a.

2.Las medidas disciplinarias adoptadas por la directora podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

6.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

La **reiteración** de cualquier conducta contraria se considera una falta grave. Según contemplan los artículos 37, 38, 39 y 40 del Dto. 327/2010 sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, estas conductas graves prescribirán dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales. Cada conducta lleva tipificada la medida disciplinaria a aplicar. Aunque en el apartado anterior ya se han tipificado algunas de las conductas graves atendiendo a las normas de convivencia, a continuación se especifican con más detalle:

	CONDUCTAS GRAVES	CORRECCIONES
ACTOS DE INDISCIPLINA, INJURIAS U OFENSAS GRAVES	Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera irrespetuosa: -dando gritos -gesticulando	1 parte grave y obligación de pedir disculpas públicamente a la persona agraviada



	-usando un lenguaje inapropiado o grosero -no manteniendo la distancia física adecuada al hablar con su interlocutor -golpeando o lanzando objetos -no guardando silencio cuando se le pide	
	Faltar gravemente al respeto, insultar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa	1 parte grave y obligación de pedir disculpas públicamente a la persona agraviada
	Desobedecer al profesorado o al personal no docente cuando lo amoneste por la realización de una falta	1 parte grave y obligación de pedir disculpas públicamente a la persona agraviada
AGRESIONES Y PELEAS	Agresión física o verbal de tipo sexista, racista o discriminatorio por discapacidad intelectual o física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	Expulsión inmediata de mínimo 4 días, dependiendo de la gravedad. Tras la expulsión proponer mediación y análisis de lo ocurrido. (*)
	Participar en una pelea	Expulsión inmediata de entre 4 y 29 días dependiendo de la gravedad y la repercusión de la pelea. Tras la expulsión proponer mediación y análisis de lo ocurrido.



	Acosar, amenazar o coaccionar a algún miembro de la comunidad educativa	1 parte grave. En caso de que se compruebe la existencia de acoso reiterado: iniciar el Protocolo de Acoso
ACTOS COLECTIVOS QUE PERTURBEN GRAVEMENTE LA VIDA DEL CENTRO	Participar en alborotos colectivos	1 parte grave
	Ausentarse de manera colectiva del centro sin autorización de los tutores legales	1 parte grave
	Propiciar, colaborar o participar activamente en incidentes graves en los que participen personas ajenas al centro	1 parte grave
SUPLANTACIÓN DE PERSONALIDAD, SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL DEL CENTRO Y REALIZAR ACTOS SIN AUTORIZACIÓN	Identificarse falsamente cuando se le vaya a amonestar o en cualquier actividad del centro	1 parte grave
	Suplantar a un compañero	1 parte grave
	Falsificar la firma de tutores legales y falsear o alterar documentos del centro: notificaciones a las familias, boletines, etc.	1 parte grave



	Entregar trabajos o ejercicios de otro/a compañero/a.	1 parte grave y realizar la tarea de nuevo de manera individual
	Sustraer documentos tales como matrículas, evaluaciones, cuadernos de notas de profesores, exámenes, etc.	1 parte grave y devolver lo sustraído.
	Robo de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como material de clase, aparatos electrónicos, dinero, etc.	1 parte grave y devolver lo sustraído. (La persona agraviada puede ejercer su derecho individual a denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes)
	Grabar sin autorización cualquier actividad académica.	1 parte grave y borrar el contenido grabado
	Difundir fotografías o vídeos sin expreso consentimiento de las personas que aparecen en ellos.	1 parte grave y retirar el contenido fotografiado y grabado de todos aquellos lugares donde se haya expuesto. (La persona agraviada puede ejercer su derecho individual a denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes)
CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS	Fumar o vapear de un cigarrillo electrónico en el centro, o consumir estupefacientes o bebidas alcohólicas.	1 parte grave, comunicación a la familia y expulsión de 1 mes. En caso de poseer algún tipo de droga, se comunicará



ı		
١		a las autoridades
		competentes
- 1		

MEDIDA EXCEPCIONAL A TOMAR EN CASO DE ALUMNADO ALTAMENTE DISRUPTIVO

Si un mismo alumno/a presenta todas o alguna de estas conductas:

- -El alumno/a expresa que no desea cumplir las normas
- -Falta de respeto grave al profesor/a. Ej.: gritarle al profesor, insultarle, etc.
- -Negativa a cumplir con las indicaciones del profesor/a de manera repetida. Ej.: negarse a cambiarse de sitio para seguir hablando, no asistir a una sanción de recreo o similar en 2 ocasiones o más, etc.
- -Repetidas faltas de respeto al profesor/a. Ej.: ignorar al profesor/a, alejarse de él o darle la espalda cuando le pregunte algo, seguir intentando hacer algo a pesar de la indicación expresa del profesor/a de que va contra las normas y no tiene permiso.
- -Repetidas conductas graves. Ej.: acumulación de varias conductas graves en menos de un mes.
- La Dirección del centro, tras consultar al Equipo Educativo del alumno y al profesorado afectado por las conductas de este alumno, podrá tomar la medida de la expulsión de un mes, siempre tras haber advertido al alumno y a la familia de que esta posibilidad existía. La medida sería la siguiente: la suspensión de su derecho de asistencia al centro durante el periodo de un mes, con la posibilidad de que el alumno/a en cuestión junto con sus padres acudan al centro a comprometerse a cumplir las normas del centro, respetar a sus compañeros, a respetar la autoridad magistral del docente y a cumplir con sus indicaciones sin discutir ni usar malos tonos ni faltar al respeto.

Solo la directora tiene competencias para imponer las medidas disciplinarias adoptadas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, debiendo dar traslado de ellas a la Comisión de Convivencia.

Las medidas disciplinarias a adoptar ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las siguientes:

- a..Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, en los términos previstos por la ley.
- b.Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. El tutor velará por el cumplimiento de esta medida disciplinaria, además de comunicarlo al departamento que organice las actividades.
- c.Cambio de grupo. Cuando perturbe reiteradamente el normal desarrollo de la actividades de clase, por rechazo manifiesto a/de compañeros/as o profesorado del equipo educativo del grupo en el que se encuentra.
- d.Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Se podrá aplicar la misma medida (trabajo educativo fuera del aula), que para las suspensiones del derecho de asistencia contempladas en las conductas contrarias a las normas de convivencia, con la diferencia de que aquí el número de jornadas es superior a tres.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre 4 y 30 días. La directora podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a. Durante el tiempo que duren las suspensiones establecidas en los apartados d y e, el





alumno/a deberá realizar las actividades que le sean encomendadas por el profesorado correspondiente. Si esta medida disciplinaria tuviera que imponerse al alumnado que se encuentre en situación de riesgo, exclusión social, absentismo o abandono, se recomienda sustituirla por la de trabajo educativo aislado dentro del centro.

f.Cambio de centro docente. Se seguirán las indicaciones contempladas en la Sección 5ª del Capítulo III del Dto. 327/2010, sobre el procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

7.ESTRATEGIAS QUE PUEDEN APLICARSE AL ALUMNADO CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LAS CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS Y PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se han diseñado las siguientes estrategias para la resolución de conflictos, con ellas se pretenden ampliar el número de medidas disponibles para la corrección de conductas contrarias.

El recurso de estas estrategias debe ser una propuesta del tutor/a a la Jefatura de Estudios, bien por propia decisión o por petición del Equipo Educativo de su grupo, o parte del profesorado del mismo.

7.1. Conflictos entre iguales.

Siempre la primera medida es proponer **mediación**, solicitando la intervención del alumnado o profesorado perteneciente al grupo de mediación del instituto. Para ello los actores del conflicto deberán aceptarla, y de común acuerdo, elegirán a los/las mediadores.

7.2. Conflictos individuales contrarios a las normas de convivencia.

Las estrategias a seguir pueden ser las siguientes:

- -El alumno/a redacta una **carta de disculpa**, reflexionando sobre su actitud y compromiso desde ahora. La entrega al profesor/a o tutor/a.
- -Recurrir a los psicólogos/as del **Programa Convive** para la realización de talleres creativos relacionados con las normas de convivencia.
- -Acciones de **refuerzo positivo**: actividades sencillas que les sean posibles ejecutar, para motivarles, elevarles su autoestima, destacándoles sus cualidades y valores positivos.
- -El alumno/a puede realizar un **vídeo o presentación digital** donde exponga su conducta, pida disculpas y exprese su compromiso para mejorar su comportamiento. Lo presentará a sus compañeros y compañeras de clase en la hora de tutoría.
- -Trabajos creativos en la biblioteca con las normas de convivencia como tema de fondo, bajo el prisma de la creatividad y el juego. Se realizaría dos días a la semana durante los recreos. Las actividades las propondrán los profesores/as implicados en la conducta del alumno/a o los propios tutores/as, pueden ser: carteles, presentaciones en Power Point, taller de escritura (poemas, cuentos, rimas, canciones hip hop...), ilustraciones para la Biblioteca, algún parlamento para representarlo en público. El profesorado del departamento de lengua supervisará los trabajos.
- -Ante una suspensión del derecho de asistencia al grupo de clase propuesta por la Jefatura de Estudios por un período entre uno y tres días, se puede optar por esta medida: *Trabajo educativo fuera del aula* durante toda la jornada lectiva en el aula 13 o en la sala de atención a familias de la primera planta. Cada profesor/a que ese día tenga clase con este alumno/a, le entregará el trabajo correspondiente, revisándolo una vez terminada su clase o la jornada escolar. Saldrá a desayunar y a hacer sus necesidades fisiológicas 30 minutos antes del inicio del recreo.





-La vigilancia correrá a cargo del profesorado del equipo educativo que tenga "organización y mantenimiento de material educativo", o del profesorado de guardia. Si no hay nadie disponible se recurrirá al Equipo Directivo y, en caso de necesidad, a la orientadora.

Esta estrategia se recomienda en sustitución de la suspensión del derecho de asistencia al centro cuando el alumnado al que se le aplica se encuentra en situación de riesgo, exclusión social, absentismo o abandono escolar, no ayudando, por tanto, a la modificación de la conducta.

7.3. Conflictos colectivos

Mal comportamiento generalizado o en pequeños grupos de la misma clase. Si el profesorado propone al Equipo Educativo la necesidad de tomar medidas con el grupo, estos pueden acordar:

- -Privación de recreos en aulas libres, donde deberán realizar las tareas que se acuerden.
- -Reuniones con el grupo de padres y madres, solicitando apoyo para que realicen los trabajos encomendados o se cumplan los acuerdos adoptados.
- -Recurrir a los psicólogos del Programa Convive para trabajar a nivel de grupo habilidades sociales, control de impulsos, empatía, etc.

8.PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Además deberán tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1.El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y a la escolaridad.
- 2. No supondrán riesgo para la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- 3.Respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- 4.Deberán tenerse en cuenta la edad del alumno/a y sus circunstancias personales, familiares o sociales.

9.COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar y es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo. La comisión de convivencia es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y seguimiento de la convivencia en el centro. Representa el núcleo básico de representación de todos los sectores de la comunidad educativa en temas de convivencia. La comisión de convivencia desempeña un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro.

Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, la composición y funciones de la comisión de convivencia están reguladas en los Reglamentos Orgánicos de los centros: Decretos 327/2010 y 328/2010.

9.1. Composición y funciones de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia del IES Villavieja está integrada por:

- 1.La directora, que ejercerá la presidencia.
- 2.La jefa de estudios.
- 3.Dos representantes elegidos por cada uno de los sectores en el Consejo Escolar, de entre sus integrantes:
 - -Dos profesores/as.





- -Dos padres o madres del alumnado.
- -Dos alumnos/as.

Las funciones de la comisión de convivencia son las siguientes:

- 1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- 2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- 3.Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- 4. Mediar en los conflictos planteados.
- 5.Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- 6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- 7.Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- 8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- 9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

9.2.Plan de reuniones y de actuación.

La Comisión de Convivencia se reunirá con carácter extraordinario siempre que se considere necesario, y con carácter ordinario se podrá reunir en las siguientes ocasiones:

- -A principio de curso: aprobación de fechas y procedimiento para elaborar o revisar las normas de convivencia; realizar sugerencias a los coordinadores de planes y proyectos que en ese curso se vayan a desarrollar y tengan una incidencia más directa en la mejora de la convivencia.
- -Durante el curso: será informada periódicamente de las correcciones y medidas impuestas por el equipo directivo.
- -Final de curso: memoria final del plan de convivencia con sugerencias para el siguiente

Para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la directora del centro, se reunirá periódicamente y, cuando sea necesario, con carácter extraordinario, con el fin de recibir directamente de la Dirección la información sobre el carácter educativo y recuperador de las mismas y las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.

Para la adecuada información a las familias respecto a las correcciones impuestas por la Dirección se utilizará la comunicación escrita y la entrevista personal.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrá incorporar, en aquellas que se estime necesario, la persona que coordine el Plan, el orientador/a del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y la coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz». Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el personal de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las





dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

10.NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

Por motivos de espacio y de falta de personal, no disponemos de un aula de convivencia como tal, aunque disponemos de una sala de guardia que cumple en gran medida las características de un aula de convivencia. Para gestionar la sala de guardia, el centro cuenta con un **Equipo de Convivencia** formado por profesorado voluntario que actúa cuando un alumno es derivado por algún profesor/a al Equipo de Convivencia, dicho equipo está coordinado por el Coordinador de Convivencia que es, a su vez, el Coordinador de bienestar y protección del alumnado.

El funcionamiento del Equipo de Convivencia es el siguiente:

- 1.Cada curso se designa al Coordinador/a del Equipo de Convivencia, que puede coincidir, o no, con el Coordinador del Plan de Convivencia.
- 2.Una vez comenzado el curso, el profesorado podrá derivar al Equipo de Convivencia a cierto alumnado que presente conductas o actitudes que requieran atención específica. Se derivará al Equipo de Convivencia al alumnado que presente un cambio de actitud brusco, desmotivación, muestras de tristeza, nerviosismo, miedos, bajo rendimiento, llamadas de atención en clase...
- 3.El coordinador/a del Equipo de Convivencia designará a un profesor para que se encargue de la intervención con dicho alumno/a y establecerá (en función del horario del profesor/a) un calendario de entrevistas con el mismo.
- 4.El profesor/a encargado de atender al alumno/a que se le ha encomendado llevará a cabo tantas entrevistas como sea necesario para hacer un seguimiento de la conducta del alumno/a. En dichas entrevistas se tratará de empatizar con el alumno/a y crear un clima de confianza en el que dicho alumno/a cuente sus problemas al profesor y juntos, tratar de hallar soluciones a los mismos. El profesor podrá crear un compromiso de convivencia que el alumno debe firmar y, tras la firma del compromiso, el profesor realizará un seguimiento para asegurarse de que el compromiso es cumplido. Una vez conseguido el cambio de actitud, la intervención se dará por finalizada.
- 5.Se aprovecharán, además, las reuniones de los Equipos Educativos de los distintos grupos para comentar los posibles candidatos a ser derivados al Equipo de Convivencia. Puede que se detecten casos en los que se considere que la intervención deba ser más larga, para ello, el Equipo Educativo puede solicitar la puesta en práctica del **Programa de Co-tutoría.** (VER ANEXO I)

11.MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Desde el Programa "Escuela: Espacio de Paz" se propone cada curso escolar una serie de actividades que fomentan la convivencia, el diálogo y la cultura de paz. Aparte de las actividades que se proponen a las tutorías para que realicen un trabajo más reflexivo dentro del aula, hay una serie de propuestas fijas, que se llevan a cabo cada año y que implican la participación activa y el compromiso del alumnado de todo el centro para poder llevarlas a cabo. Dos ejemplos de las mismas, en las que participa todo el alumnado, son los siguientes:

-LA CARRERA SOLIDARIA: hacemos coincidir la festividad del Día de Andalucía para llevar a cabo nuestra carrera solidaria. Semanas antes a este día, el alumnado trabaja desde las tutorías en qué consiste dicha carrera y a quién va destinado el dinero recaudado. Una vez hecho esto, se les da un carnet de corredor y deben buscar patrocinadores para recaudar el máximo dinero posible. El día de la carrera entregan al centro lo recaudado y se organizan varias carreras (por cursos y por categorías masculina y femenina).





-EL MERCADILLO SOLIDARIO: además de la solidaridad, pretendemos fomentar entre nuestro alumnado la cultura del reciclaje, la reutilización y la economía circular (junto con el Proyecto Aldea). Durante semanas alumnado y profesorado traen al centro objetos de todo tipo que no usan, puede ser ropa, abalorios, accesorios de cocina, libros...para ponerlos a la venta en los recreos durante una semana.

Cada curso, en función de las características de nuestro alumnado y de las circunstancias que afectan a toda la Comunidad Educativa, se pueden fomentar un tipo u otro de actividades que den una mejor respuesta a las necesidades de nuestro alumnado en cada momento.

12.MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

12.1. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro.

12.1.1.Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez (que se iniciarán cuando el alumnado esté en 6°) así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Los primeros días de curso (y a lo largo del mismo si fuera necesario) se trabajarán actividades para integrar, conocer y motivar al alumnado. Todas las actividades se programarán teniendo en cuenta los siguientes principios básicos para facilitar la integración y evitar el abandono:

- 1.Se intentará concienciar a los Equipos Educativos de la necesidad de encontrar "un motivo" en cada alumno/a que dé sentido a la permanencia en el IES.
- 2.Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos/as resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos/as tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil, rechazado o "fuera de lugar"
- 3. Tener en cuenta las circunstancias familiares permanentes o transitorias (separación de padres, accidentes, hospitalizaciones...) que inciden en los aspectos emocionales y pueden traer como consecuencia problemas en la convivencia. Contactar individualmente con los alumnos/as que tienen estos problemas y mostrar interés y apoyo.
- 4.Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestro alumnado.
- 5.Evitar actividades que segreguen a los alumnos/as que generan problemas. Dar a todos/as posibilidad de reconvertir una sanción impuesta en buen comportamiento a través de compromisos de convivencia.
- 6. Valorar en los alumnos/as las capacidades prácticas, emocionales y-o vitales que posean y no solamente los aspectos teóricos de las materias (que para algunos/as pueden ser inalcanzables).
- 7. Plantear en el contacto con padres y madres, aspectos negativos (mejorables) y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
- 8. Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos/as que los sufren y conducen al fracaso escolar y-o al abandono.
- 9. Huir de los tópicos y prejuicios que "pesan" sobre una parte del alumnado. En unas áreas el rendimiento puede ser pésimo, pero no necesariamente en todas.
- 10.Dialogar "fuera del aula" con los alumnos/as que han generado un conflicto. Mostrar una faceta humana y próxima, de preocupación y ayuda antes más bien que autoritaria y penalizadora.





- 11.Otro cauce importante de participación es la Junta de Delegados, que se reunirá con un miembro del equipo directivo, al menos, una vez al trimestre y que elaborará estrategias para mejorar la convivencia y la gestión del tiempo de ocio del alumnado (como por ejemplo, el recreo).
- 12. Asimismo, se integrará al alumnado del aula específica en todas las actividades que sus limitaciones físicas les permitan y se fomentará el respeto y la empatía entre el resto del alumnado.

12.1.2. Medidas de tipo organizativo.

Nombramiento de tutores/as: Reconociendo la función relevante del tutor para mejorar la convivencia el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primer ciclo.

Formación de grupos: Se crean agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas) siguiendo las sugerencias establecidas en las memorias de tutoría del curso anterior. De esta manera, se distribuyen los repetidores entre los distintos grupos, así como los alumnos más disruptores, los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y el alumnado de PMAR para que puedan tener una atención lo más individualizada posible. Estos aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación del Departamento de Orientación.

Atención a la diversidad: Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad, ya que es frecuente que los alumnos que protagonizan conflictos sean aquellos que se sienten desmotivados y sin ninguna atracción hacia el sistema educativo. Hay que intentar crear un currículum atractivo, personalizado (en la medida de lo posible) y motivador.

Reuniones de Equipos Educativos: Se realizan siempre que son necesarias y en ellas se estudia el clima de convivencia escolar dentro de cada grupo.

12.1.3.Plan de acogida. (VER ANEXO II)

Nuestro Plan de Acogida al alumnado de 1º ESO recoge una serie de actividades para fomentar la integración de dicho alumnado en el centro, lo antes posible. Entre otras actividades se realizan:

- 1. Jornada de visita de los centros de primaria adscritos con la finalidad de dar a conocer el I.E.S. y sus instalaciones (marzo-abril del curso anterior a su incorporación al centro).
- 2. Acogida al nuevo alumnado de 1º de ESO. Tendrá como objetivo recibir a los nuevos alumnos/as de una manera especial el día de su incorporación, escalonando su entrada con el resto de alumnos. El Equipo Directivo se reunirá también con los padres/madres del alumnado de 1º para darles algunas directrices importantes de principio de curso.
- 3. Acogida al nuevo alumnado de 1º de ESO por parte del alumnado de 4º ESO (entre el 20 y el 30 de septiembre).
- 4. Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo clase como actividades de tutoría.
- 5. Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el IES (Elección de delegados y delegadas, representantes en el Consejo Escolar en los cursos en que se deban realizar elecciones, seleción de alumnos mediadores o tutores...) y las normas.
- 6. Elaboración de normas de clase tomando como base las normas generales del IES.

12.1.4. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.





En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

- 1.Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras, orientador/a y el Equipo Directivo. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres del IES de las normas de convivencia del I.E.S. y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
- 2.Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del IES tanto para los alumnos/as como para el sector de padres y madres intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie.
- 3.Implicar al delegado de padres/madres en el funcionamiento y gestión de la convivencia con unas responsabilidades definidas.
- 4. Favorecer la comunicación de las familias con el centro, a través del compromiso adoptado por todo el profesorado de introducir las calificaciones y las fechas de las pruebas escritas en Pasen y comunicar, mediante las observaciones compartidas, cualquier aspecto relativo a la formación de nuestro alumnado

12.2. Actuaciones encaminadas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Alumnado

- 1.Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando una o dos sesiones del P.A.T a proporcionar información a los alumnos y alumnas sobre este problema e insistiendo en los cursos de primer ciclo por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.
- 2. Promover charlas a cargo de personal cualificado.
- 3.Iniciar al alumnado en la mediación y la tutoría entre iguales.
- 4. Elaboración y colocación de carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.
- 5.Dar a conocer y fomentar entre nuestro alumnado el voluntariado (VER ANEXO III: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO)

Profesorado

1.Informar oralmente y por escrito (realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

Familias

- 1.Informar oralmente y por escrito (realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.
- 2. Programar charlas dirigidas a las familias dentro del Plan Director sobre acoso, ciberacoso y su prevención.
- 3.Informar a las familias sobre los cauces de comunicación con el centro para que ésta sea fluida y sientan el apoyo necesario y el clima de confianza adecuado para denunciar casos de acoso.
- 12.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. En el ROF se detalla más exhaustivamente el funcionamiento de las guardias, etc.
- 1. Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo.



- 2.Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado, llegando a eliminarlos totalmente, en la medida de lo posible. En este sentido, el profesorado de guardia, acudirá al pasillo de 1º de ESO lo antes posible y un profesor/a permanecerá en dicho pasillo hasta que llegue el profesorado con clase en esa hora. Si algún profesor/a de la clase que acaba de finalizar no tiene clase a la siguiente hora, permanecerá en el aula hasta que llegue el siguiente profesor.
- 3. Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida del alumnado al comienzo y fin de la jornada.
- 4. Establecer un turno rotatorio de permanencia en el centro por parte del Equipo Directivo en el comienzo y fin de la jornada.

12.4. Actuaciones para la sensibilización frente a los casos de violencia sexista dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Para prevenir y tratar la violencia sexista, se ha de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad. Con este fin se concretan las siguientes actuaciones:

a) En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista:

A nivel interno del centro:

- 1.Insistir en el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.
- 2.Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
- 3. Fomentar el juicio crítico frente a la violencia, el sexismo, la desigualdad...
- 4.Desarrollar las mismas capacidades, habilidades y destrezas en el alumnado modificando los roles típicamente masculino y femenino (fuerza, valentía, control de sus emociones...para alumnos, y debilidad, sensibilidad, manifiesto de sus emociones...para alumnas).
- 5. Favorecer la convivencia, la interrelación y el respeto mutuo entre los alumnos y las alumnas.
- 6. Penalizar el maltrato psicológico, los comentarios sexistas y las agresiones.
- 7. Eliminar el sexismo en el lenguaje
- 8. Programar desde el principio de curso las actividades a realizar en el Plan de Igualdad.

Con las madres y padres:

- 1. Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que guarden relación con los siguientes aspectos:
- a) Enseñar las mismas cosas y de igual manera a hijos e hijas.
- b) Promover el compartir del trabajo, distribuyendo equitativamente las tareas de la casa entre hijos
- 31 e hijas sin diferenciarlas según sexo.
- c) Demostrar a los hijos e hijas que los roles de padre o madre no conllevan atribuciones diferentes.
- d) Dejar el mismo tiempo libre a ambos sexos y establecer el mismo horario de entrada y de salida de la casa, acorde, también con su edad.
- e) Darles el mismo dinero para gastar tanto a niños como a niñas.
- f) No acostumbrar al lenguaje sexista y no tolerar dentro de la familia opiniones o lenguaje perjudiciales para la igualdad.
- g) Debatir en familia temas relacionados con la desigualdad, la violencia de género.
- h) Distribuir equitativamente el dinero que se da para gastar en tiempos de ocio a hijas e hijos.
- i) Las expectativas de los padres hacia sus hijas e hijos serán igual de exigentes y positivas para ambos.
- 2. Promover, en colaboración con AMPA, actividades formativas para padres y madres que favorezcan la igualdad entre los sexos.



- a) Respecto a otras instituciones, establecer contacto con el Instituto de la mujer, Ayuntamiento, Diputación Provincial, y cualquier otra institución con la finalidad de solicitarles colaboración, participación, suministro de material... que permita la puesta en marcha de actividades tales como charlas y talleres destinadas a fomentar la igualdad y evitar el maltrato.
- b) Actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres A nivel interno del centro
- 1.Intensificar el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.
- 2.Llevar a cabo un diagnóstico del centro sobre violencia e igualdad mediante la realización de encuestas.
- 3.Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
- 4. Eliminar el sexismo en el lenguaje así como los estereotipos sexistas y utilizar un lenguaje que no oculte ni menosprecie el mundo femenino:
- 5. Conmemorar el día Mundial contra la violencia de género (25 Noviembre)
- 6. Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que supongan avances hacia la igualdad.
- 7. Promover en colaboración con el AMPA actividades formativas para padres y madres tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos. 8. Solicitar a organismos e instituciones con recursos en esta cuestión la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad y eviten el maltrato.

En los **anexos** a este plan de convivencia se incluyen los siguientes documentos:

- -PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- -RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DURANTE EL CURSO 2023/2024
- -INSTRUCCIONES DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.
- -Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- -RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.





13.FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL GRUPO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR/A.

13.1Funciones.

Durante el primer mes de cada curso escolar, los alumnos de cada grupo elegirán, en presencia del tutor, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los Delegados y Subdelegados de grupo. El Subdelegado sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones. El delegado de grupo será el portavoz del grupo de alumnos ante el tutor; será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros y el profesorado del Centro. Antes de proceder a su elección, el tutor procederá a establecer unos criterios de carácter general que debe de cumplir el alumno/a elegido/a, independientemente de las funciones que ha de asumir. Las funciones del delegado serán las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo. d) Colaborar con el tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- d) Colaborar con el profesorado y con los Órganos de Gobierno del Centro en pro del buen funcionamiento del mismo.
- e) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro.
- f) Participar en las sesiones de evaluación. Para ello se le dará audiencia al Delegado en el momento que le indique el tutor del grupo. En ese periodo de tiempo el Delegado expresará sus opiniones, quejas y sugerencias como portavoz del grupo, salvaguardando el respeto y consideración debido a todos los profesores presentes.
- g) Actuar como portavoz del grupo para la fijación de las fechas de pruebas didácticas que se realicen a lo largo del curso.

El delegado de grupo podrá cesar por una de las siguientes causas:

- -Fin de curso.
- -No cumplir con sus funciones.
- -Dimisión aceptada por Jefatura de Estudios.
- -Apertura de expediente.
- -Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al tutor. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días.

Los/as delegados/as no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos en los términos de la normativa vigente. Los delegados/as elegirán de entre estos un delegado de centro que los represente.

13.2. Resolución pacífica de conflictos

Los delegados y delegadas deben desempeñar un papel activo en el desarrollo de una buena convivencia en su grupo:

- -Recomendando a los alumnos/as que, por incompatibilidad de carácter o de objetivos, tienen frecuentes enfrentamientos entre sí que asuman acuerdos a través de la mediación.
- -Animando a aquellos alumnos/as que sufren maltrato leve a que tomen iniciativas para resolver sus problemas acudiendo a mediadores y mediadoras o a pedir ayuda al profesorado.
- -Sugiriendo el que se incluya el tema del maltrato escolar como tema prioritario en las asambleas de clase.



- -Haciendo de portavoz en las tutorías de los principales problemas de convivencia existentes en el grupo.
- -Colaborando con el tutor en la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo.

14.FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

La creación de la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado tiene como objetivo facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y fomentar la comunicación fluida y el intercambio de propuestas entre las familias y el centro.

14.1.Funciones.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Crear y administrar un grupo de whatsapp que permita la comunicación entre todos los padres y madres de la clase, y comunicar al tutor o equipo directivo las inquietudes que en este se pongan de manifiesto. Administrar supone velar por que no se hagan comentarios vejatorios hacia ningún miembro de la comunidad educativa, eliminando del grupo a aquellos que no acepten esta norma.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

14.2. Elecciones.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Esta elección se llevará a cabo en las reuniones iniciales de padres que cada tutor o tutora celebra antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado. En la convocatoria a la esta reunión se hará constar, como punto del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como las funciones que se les atribuyen. Los padres y madres que deseen ser candidatos deberán manifestar explícitamente su voluntad de colaborar con el centro por esta vía y de comprometerse a asumir las funciones que este plan de convivencia asigna a los delegados y delegadas de padres y madres. La elección se llevará a cabo por unidades mediante votación secreta. En este proceso la segunda y tercera persona con el mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia, también podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector





de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

15.PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

Ya se han incluido en apartados anteriores, la formación tanto de padres/madres como de alumnos/as en temas de crucial importancia para la convivencia como el acoso entre iguales, el ciberacoso y la violencia machista. Dentro del Programa Forma Joven y el Plan Director se realizan cada año numerosas charlas para tratar estos temas y además, durante la Semana Cultural solemos traer a profesionales expertos en distintos temas, como la salud, la educación emocional o la mediación para formar y sensibilizar a nuestro alumnado.

16.ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO.

El Plan de Convivencia está publicado en la web del centro para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda consultarlo en cualquier momento. Además, en la agenda del alumnado están recogidas las normas más importantes de convivencia, para que los alumnos/as las tengan presentes.

En cuanto al seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia, se lleva a cabo una revisión anual en la que se hace partícipe al Claustro y al Consejo Escolar

16.1.Difusión.

Para la adecuada difusión del Plan de Convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

- -El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su aprobación en la página web del Centro.
- -Una versión digital del Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar.
- -Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones. Esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con los padres y madres.
- -El Plan de Convivencia en general y la guía anterior serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

16.2. Seguimiento y evaluación.

Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar. La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos. Este proceso se realizará en la segunda quincena de junio.

16.3. Revisión anual.

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora





recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

17.PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Actualmente contamos con la colaboración estrecha del Ayuntamiento de Berja, que participa activamente en la organización de la Carrera Solidaria, organiza las jornadas saludables con todos los alumnos de los centros escolares del pueblo y nos cede sus instalaciones deportivas para cualquier actividad que deseemos realizar. Además, llevamos a cabo desde hace varios años el programa "Convive", en el que participan 2 psicólogos, uno del Ayuntamiento y otra de los Servicios Sociales, para tratar de manera preventiva a nuestro alumnado más conflictivo.

Por otro lado, los Servicios Sociales "Alpujarra" tienen un contacto fluido con el centro, gracias al cual intercambiamos información sobre nuestro alumnado y sus familias para tratar de ayudarlas en la medida de lo posible.

Nuestro centro se caracteriza por estar abierto a su entorno y siempre que se nos propone una actividad que implica la participación de personas cercanas al centro, nos mostramos más que dispuestos a participar activamente en cualquier iniciativa. Ejemplo de ello son las jornadas de convivencia entre alumnado de nuestro centro y personas mayores del pueblo. La pandemia ha truncado lo que iba camino de convertirse en nuestra actividad estrella de convivencia entre jóvenes y mayores. Creemos que cualquier actividad que implique la participación de personas de distintas generaciones, entornos y culturas supone un enriquecimiento de nuestro alumnado y un crecimiento personal que implica la mejora de la tolerancia y el respeto entre nuestro alumnado y hacia los demás.

18.PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

Todas aquellas incidencias relativas a la convivencia en nuestro centro son recogidas como apercibimiento en Séneca. Se utilizarán en caso necesario, después de haber agotado otros recursos para restituir la situación, pero no indiscriminadamente. Se potenciará la sanción impuesta por el profesor en el momento del acto de indisciplina (trabajos, limpieza, suspensión del recreo, etc.). Se recomienda la posibilidad de amonestación oral en aquellos casos de incidencias leves, siempre con el compromiso por parte del alumnado de modificar de forma inmediata su conducta. El procedimiento que debe seguirse será:

En caso de tener que poner un apercibimiento por escrito a un alumno/a, tras haberlo amonestado verbalmente, se procederá de la siguiente manera. Físicamente no hay que escribir el parte en papel, ni hacerlo justo en el momento en el que se informa al alumno/a que tiene un parte. Se puede seguir con la clase y en el recreo, o en un hueco en el horario, se procederá de la siguiente manera:

1º.Se Llama a los padres / tutores legales a la mayor brevedad posible, informándoles de lo sucedido y de que tiene un apercibimiento. Se les recordará también que, según las normas del centro, al tercer parte, será expulsado/a y se les debe animar a que colaboren con el centro y hablen con su hijo/a para que eso no suceda.

2º.Tras hablar con la familia, se mete el parte en Séneca. (Si se llama y no responden, se puede meter el parte en Séneca antes, pero se debe rellenar a posteriori la fecha de la entrevista con la familia).

- 3°. Se envía mensaje al tutor del alumno informando del parte.
- 4º. Se envía mensaje a la Jefatura de Estudios informando del parte.



5º.Las correcciones impuestas al alumnado se decidirán entre Jefatura de Estudios y/o Dirección en coordinación con el tutor o tutora del alumno/a sancionado.

6°. Cuando sea oportuno, el tutor/a comunicará a las familias la sanción impuesta. Si ésta fuese la privación del derecho de asistencia al centro, el tutor /a o, en su caso, la jefatura de estudios o la dirección (dependiendo de la disponibilidad de cada uno y de la urgencia de la comunicación) citará al padre, madre o representantes legales para comunicar verbalmente y por escrito la corrección impuesta.

Importante: Los partes de amonestación de conductas contrarias tienen una caducidad de un mes (faltas leves) y de dos meses (faltas graves), excluyendo períodos vacacionales. Esto se tendrá en cuenta a la hora de establecer las correcciones y medidas disciplinarias oportunas. Si el padre, madre o tutor, una vez comunicado el incidente, no acude al centro o no contacta con el profesor o tutor, se tomarán de todas formas las medidas correctoras oportunas previa comunicación por carta (registro de salida en Secretaría y correo urgente con acuse de recibo).

Se utilizará la plataforma PASEN para comunicarse con los padres o tutores legales de los alumnos de forma fluida. Cuando un alumno no trabaje reiteradamente en clase, no se complementarán, inicialmente, amonestaciones, sino que se iniciarán los contactos oportunos con su padre y/o madre para informarles de la situación y solicitar su implicación para subsanar esta situación contraria a las normas de convivencia del centro. Si, una vez agotada esta y otras medidas, el alumno o alumna persistiera en su actitud, se iniciará el procedimiento de corrección disciplinaria. Al alumnado del centro que no cumpla sus normas de funcionamiento se le aplicarán las medidas educativas y/o disciplinarias oportunas (por medida educativa se entiende también cualquier trabajo que ayude a reparar el daño causado y, si se considera oportuno, el pago de los elementos deteriorados, la permanencia en el Centro durante alguna hora fuera del horario escolar, la privación del recreo... Cuando un/a alumno/a acumule amonestaciones, se le podrá denegar el derecho de asistencia a clase al centro durante el tiempo que jefatura y/o dirección estime oportuno, dependiendo si las faltas son leves por un plazo máximo de 3 días lectivos y graves inferior a un mes. Si ocurre un incidente grave, la expulsión del Centro será inmediata. Dentro de las medidas correctoras se contempla que el alumnado que tenga amonestaciones perderá su derecho a participar en las actividades extraescolares del centro, mientras no prescriba el apercibimiento. Asimismo, aquellos alumnos/as que acumulen varios apercibimientos y/o amonestaciones a lo largo del curso escolar podrán verse privados de participar en la excursión de fin de curso que suele hacerse como premio a la convivencia y en aquellas salidas que sean de dos o más días Esta decisión la tomará el equipo directivo y será inamovible. Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia para realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos los dispondrá la Administración educativa mediante el sistema de gestión de centros (Séneca). El análisis y valoración de los datos que se obtenga, servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada Centro.

